



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

20 JUN. 2017

Acta N° 35

Res. N° 23

Exp. N° 2017-25-1-003814

VISTO: La Resolución N°3, Acta Ext. N°52, de fecha 06 de junio de 2017; del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se manifiesta la necesidad de crédito anual a ser habilitado en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas".

II) Que dicha necesidad responde a los fondos recibidos del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondientes a "subsidios y subvenciones" otorgados en la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.355, de fecha 19 de diciembre del 2015, por \$380.000, con destino a la escuela N°200 del departamento de Montevideo.

III) Que por Acta 19 Resolución 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

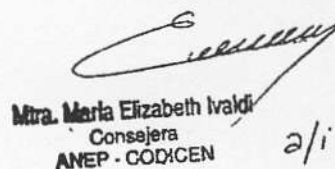
1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas- Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas":

Proyecto 122 – "Subsidio Ley.19.355. Esc. 200 – Montevideo"

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	122 - Subsidio Ley 19.355. Esc.200 - Montevideo	5	Transferencias	380.000
Total Proyecto 122 "Subsidio Ley 19.355. Esc.200 - Montevideo"					380.000

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMENTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Mtra. Maria Elizabeth Ivaldi
Consejera
ANEP - CODICEN 2/i